



CONTRATO N° 004-SIE-GADMPS-2022

CONTRATO QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO Y LA COMPAÑÍA DITECA S.A. PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, legalmente representado por el Ing. **WILMER LENIN VERDUGO GONZÁLEZ** en calidad de Alcalde, a quien en adelante se denominará simplemente como “La Contratante” y, por otra parte la Compañía DITECA S.A con RUC: 0991284214001, representa legalmente por su Apoderado General, Señor **JUAN FRANCISCO PARODI RIVERA**, a quien para efectos del presente instrumento se le denominará “**EL CONTRATISTA**”. Quienes teniendo conocimiento de sus derechos y obligaciones, convienen en celebrar el presente contrato con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1.- Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE mediante Resolución N° 050-A-GADMPS-2022, de fecha 19 de mayo de 2022, resolvió aprobar el pliegos de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA RSIE-GADMPS-003-2022 para la **ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO.**

1.2.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 5.1.1.8.4.01.04, denominada: Maquinaria y Equipos; justificándose la existencia de recursos, destinada a financiar la **ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**, según Memorando N° 042-DAF-GADMPS-2022, de fecha 03 de marzo de 2022, suscrito por la Directora Administrativa Financiera del GAD Municipal de Pablo Sexto.

1.3.- Se realiza la respectiva convocatoria para la participación en el proceso de Contratación por Subasta Inversa Electrónica, publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el 19 de mayo de 2022 a las 18:00 horas.

1.4.- Luego del proceso correspondiente el señor Ing. Lenin Verdugo González, Alcalde del cantón Pablo Sexto, mediante resolución N° 063-A-GADMPS-2022, de fecha 09 de junio de 2022, adjudicó el contrato para la **“ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO**



DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO", a la Compañía DITECA S.A con RUC: 0991284214001, representa legalmente por su Apoderado General, el Señor **JUAN FRANCISCO PARODI RIVERA**".

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

2.1 El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto a suministrar y entregar a entera satisfacción de la CONTRATANTE, la **"ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO"**, según las características y especificaciones técnicas constantes en los pliegos y especificaciones técnicas , mismo que se detalla a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
GENERALIDADES	
CANTIDAD.	UNA (1)
MARCA	ESPECIFICAR
MODELO:	ESPECIFICAR
AÑO DE FABRICACION	MINIMO 2021
PROCEDENCIA	ESPECIFICAR
PESO DE OPERACIÓN	MINIMO 21.000 KG
MOTOR	
MARCA	ESPECIFICAR
MODELO	ESPECIFICAR
TIPO	A DIESEL, TURBOALIMENTADO
POTENCIA NETA	MINIMO 160 HP
EMISIONES DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL	MINIMO NORMATIVA TIER 3
CILINDRAJE	MINIMO 6 LITROS



NUMERO DE CILINDROS	MINIMO 6 CILINDROS
CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE	MINIMO 400 LITROS
TRANSMISION	
TIPO	HIDROSTATICA
NUMERO DE MARCHAS	MINIMO 3 DE AVANCE
TRACCION DE LA BARRA DE TIRO	MINIMO 160 KN
GIRO	
VELOCIDAD	MINIMO 12 RPM
TORQUE	MINIMO 6800 KG/M
SISTEMA HIDRAULICO	
TIPO	CENTRO CERRADO CON SENSOR DE CARGA. BOMBA DE PISTONES
MODOS DE TRABAJO	MINIMO 5
TANQUE HIDRAULICO	MINIMO 100 LITROS
FLUJO DE BOMBA	MINIMO 460 LITROS/MIN
PRESION DE ALIVIO	MINIMO 5400 PSI
TREN DE RODAJE	
RODILLO SUPERIORES	MINIMO 2 A CADA LADO
RODILLO INFERIORES	MINIMO 9 A CADA LADO
ALTURA DE LA GARRA	MINIMO 25 MM



ANCHO DE ZAPATAS	MINIMO 700 MM
TIPO DE ZAPATAS	TRIPLE GARRA
ORUGAS	SELLADAS
TENSOR DE CADENA	HIDRAULICO
IMPLEMENTO DE EXCAVACION	
FUERZA DE ROMPIMIENTO CUCHARON	MINIMO 15000 KG
FUERZA DE DESPRENDIMIENTO BRAZO	MINIMO 11000 KG
ALTURA DE CORTE	MINIMO 10,00 M
ALCANCE DE EXCAVACION	MINIMO 9,00 M
ALCANCE DE EXCAVACION A NIVEL DEL SUELO	MINIMO 8,00 M
ALTURA DE DESCARGA	MINIMO 7,00 M
PROFUNDIDAD DE EXCAVACION	MINIMO 6,00 M
PROFUNDIDAD DE EXCAVACION VERTICAL	MINIMO 5,00 M
CUCHARON REFORZADO	MINIMO 1 M3
CABINA	
TIPO	CERRADA CON ASIEN TO AJUSTABLE AL PESO DEL OPERADOR, APOYA BRAZOS, CLARABOYA, CORTINA PARA SOL
MONITOR	A COLOR, CON PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO: COMBUSTIBLE, HOROMETRO, TEMPERATURA, OTROS - DETALLAR



CONTROLES	AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y VENTILACION, RADIO
COMPUTADORA	SISTEMA A BORDO PARA DIAGNOSTICO Y REVISION DE ESTADO DE EQUIPO
SEGURIDAD	COMPARTIMIENTOS EXTERIORES SEGUROS, PASAMANOS, LAMINAS ANTIDESLIZANTE, RETROVISORES, ALARMA DE RETRO, CAMARA DE RETRO, LUCES DE TRABAJO LED, ESTRUCTURA ROPS
OTROS	
MANUALES TECNICOS	DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
MONITOREO	SISTEMA SATELITAL O GPS PARA EL CORRECTO MONITOREO DE EQUIPO QUE INCLUYA: UBICACIÓN, CODIGOS DE FALLA, CONSUMO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
HERRAMIENTAS	DE NORMA, ESPECIFICAR
PROTECCION PERSONAL	EPP: CASCO, CHALECO REFLECTIVO, GUANTES, CONOS
CURSO DE CAPACITACION	DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. DURACION MINIMO 6 HORAS
GARANTIA TECNICA	MINIMO 12 MESES SIN LIMITES DE HORAS
OTROS ADICIONALES	
MANUALES	DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO IMPRESO O DIGITAL, EN IDIOMA ESPAÑOL Y/O INGLÉS.
HERRAMIENTAS	DE NORMA. INDICAR LISTADO
EQUIPO DE SEGURIDAD	EXTINTOR MÍNIMO 3KG. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS. DOS CONOS DE SEGURIDAD.



BOMBA DE ABSORCIÓN E IMPULSIÓN DE COMBUSTIBLE	Una bomba de absorción e impulsión de combustible para abastecimiento, independiente
--------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

CLÁUSULA TERCERA.- ADMINISTRADOR DE CONTATO:

3.1.- La CONTRATANTE designa al **Ing. Darwin Pérez**, Director de Obras y Servicios Públicos del GAD Municipal de Pablo Sexto, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, quien velara por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y al **Sr. Andrés Taish**, Asistente de Obras y Servicios Públicos del GAD Municipal de Pablo Sexto, como Técnico no interviene en el proceso.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:

4.1.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de: **\$ 222.500,00** DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, SIN IVA.

CLÁUSULA QUINTA.- DEL ANTICIPO Y GARANTÍA:

5.1.- La entidad contratante no solicitará garantía, mucho menos dará anticipo, por cuanto se cancelará la totalidad del precio establecido una vez que "El Contratista" haya entregado el bien estipulado en el presente contrato y de conformidad con el Acta de entrega recepción.

5.2.- FORMA DE PAGO: Pago contra entrega del 100%, aclarando que el pago se realizará una vez que el proveedor suscriba el acta de recepción única en el plazo establecido de 30 días; así mismo previo informe de satisfacción del Administrador del proceso y entrega de factura.

5.3.- Garantía Técnica.-El Contratista, con fecha 16 de junio de 2022, rinde a favor de la Contratante, garantía técnica de que el bien es nuevo, sin uso y libre de defectos. El equipo está garantizado por un año, sin límites de horas.

5.4.- Garantía de Fiel Cumplimiento.- El contratista entrega a la orden de la Entidad Contratante, una garantía contenida en una póliza de Seguros de SEGUROS CONFIANZA S.A., número CC-0554535, por el valor de 11.125,00 con una vigencia desde el 13/06/2022 hasta el 12 de agosto de 2022.



CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

6.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a, entera satisfacción de la CONTRATANTE es de **30 TREINTA DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA MULTAS:

7.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor total del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- DEL REAJUSTES DE PRECIOS

8.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajustes por ningún concepto, condición que conoce y acepta expresamente el contratista.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS:

9.1 Terminación de Contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

9.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el Art. 94 de la LOSNCP. Además, se consideraran las siguientes causales:

- a. Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- b. Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cual forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinte y cinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.
- c. Si se verifica, por cualquier modo que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d. Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta – presentación y compromiso.



- e. El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y / o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarara contratista incumplido, sin perjuicio además de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

9.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

10.1 Si respecto a la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

10.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

11.1 Todas las comunicaciones sin excepción entre las partes, relativas a los trabajos, serán formulados por escrito y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO

12.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Pablo Sexto.

12.2 Para efectos de comunicación o notificación, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La Contratante:

Ciudad: Pablo Sexto
Dirección: Av. Isidoro Formaggio y 30 de Octubre.
Telf: 073901148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com



ALCALDÍA
PABLO SEXTO
Umbral del Volcán Sangay
PROCURADURÍA SÍNDICA

Telf: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre
Pablo Sexto - Morona Santiago

Contratista:

Provincia: Guayas
Cantón: Guayaquil
Calle Principal: KM 13.5 Vía Zamborondón
Calle Secundaria: Junto al Campus Ecotec
Telefono: 043731520
E-mail: compraspublicas@diteca.com

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

13.1 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones prescritas y suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y valor.

Dado en la ciudad de Pablo Sexto, a los veinte y cuatro días del mes de junio de 2022.

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DE PABLO SEXTO

Sr. Juan Francisco Parodi Rivera
CONTRATISTA